RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA ATENCIÓN PRIMARIA, ESPECIALIZADA Y DE EMERGENCIA EN LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.
CC 1024/2022 (N.º SIGLO 990/2022)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En resolución de fecha 26 de octubre de 2023, del Director General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, se acuerda la adjudicación del expediente administrativo de contratación 1024/2022 (N.º SIGLO 990/2022), Acuerdo Marco de suministro de equipamiento para especialidades médicas en centros sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud" a las empresas y en los lotes que se indican en el apartado primero de su parte dispositiva.

SEGUNDO. - Los órganos gestores del Servicio Andaluz de Salud en la provincia de Jaén, vinculados a la Central Provincial de Compras, han emitido memorias justificativas del suministro de los equipos que luego se relacionarán y memorias justificativas para el contrato basado, sin nueva licitación:

CENTRO	LOTE AM	GC	EMPRESA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO SEGÚN FIGURA EN EL AM	CÓDIGO UNÍVOCO DE LA OFERTA SEGÚN AM
AGSNJ	7	F89025	PALEX MEDICAL, S.A.	5	SISTEMA DE MONITORIZACIÓN E INFORMACIÓN CLÍNICA FETAL Y OBSTÉTRICA-Monitor tococardiógrafo	Avalon FM30

TERCERO.- La Directora Económico-Administrativa y de Servicios Generales, Responsable de la Central Provincial de Compras de Jaén, de acuerdo con lo establecido en el apartado 6.1.del Anexo 2 al Cuadro Resumen del PCAP del Acuerdo marco, ha emitido memoria con el contenido que se indica en el mismo y en la que propone adjudicar a la empresa identificada en el antecedente de hecho precedente, el contrato basado para el suministro del equipamiento que se relaciona en dicho antecedente de hecho.

CUARTO.- El valor estimado del contrato y su presupuesto, IVA incluido, es el que se indica a continuación:

VALOR ESTIMADO	IVA (21%)	PRESUPUESTO TOTAL IVA INCLUIDO	CONTR 2025
59.250,00 €	12.442,50 €	71.692,50 €	0000710381

Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	02/12/2025
VERIFICACIÓN	BndJAXV6UDAKWWSUY3A6573N96TLXW	PÁG. 1/9

El gasto se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

ANUALIDADES	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	PROGR. FINANCIACIÓN
2026	1331066980 G/41C/60300/23	71.692,50 €	2019000301

El pago del precio se realizará de conformidad con lo previsto en la cláusula 28 del PCAP del Acuerdo marco, debiéndose incluir en la factura electrónica los siguientes datos:

ÓRGANO	ÓRGANO	CÓDIGO DIR 3
De contratación (Órgano Gestor):	Central Provincial de Compras de Jaén (Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén)	GE0000264
De destino (Unidad Tramitadora):	Central Provincial de Compras de Jaén (Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén)	GE0000264
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456

Forma de pago del precio: la facturación se llevará a cabo mediante la presentación de la factura conforme al contra albarán emitido por SIGLO tras la recepción y conformidad de la mercancía entregada según las condiciones establecidas en el contrato basado. Se realizará una vez entregado y, en su caso, instalado de conformidad el equipo objeto del contrato**.**

QUINTO.- El plazo de entrega es establecido en su oferta, dentro del máximo fijado por el Cuadro Resumen del PCAP del Acuerdo Marco.

Horario de entrega: de 9:00 a 13:00, de acuerdo con lo acordado por el responsable del contrato y el contratista.

Lugar de entrega: centros sanitarios destinatarios de los equipos objeto del contrato. Los albaranes de entrega deberán indicar al menos, fecha, hora de recepción y firma del responsable de la misma en el centro sanitario. Asimismo, la empresa adjudicataria está obligada a especificar, en su caso, el número de serie del equipo entregado y su fecha de fabricación.

SEXTO.- La empresa ha constituido mediante Modelo T00, una garantía definitiva por importe de **dos mil novecientos sesenta y dos euros con cincuenta céntimos (2.962,50 €).**

Los que resultan de aplicación los siguientes;

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Competencia. La ostenta por delegación esta Dirección Gerencia, en virtud de la Resolución de 22 de mayo de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 77, de 25 de abril).

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	02/12/2025
VERIFICACIÓN	BndJAXV6UDAKWWSUY3A6573N96TLXW	PÁG. 2/9

Asimismo, esta Dirección Gerencia tiene la condición de órgano de contratación de este contrato basado de conformidad con lo establecido en el apartado 1.2 del Cuadro Resumen del Acuerdo marco.

SEGUNDO.- En la adjudicación del contrato basado se ha seguido el procedimiento establecido en la cláusula 24 del PCAP del Acuerdo marco y en el apartado 6.1 del Anexo 2 a su Cuadro Resumen.

De acuerdo con lo dispuesto en este último, se ha emitido memoria justificativa por la Dirección Económica de la Central Provincial de Compras de Jaén en la que se propone la adjudicación de los contratos basados en el Acuerdo marco a las empresas identificadas en el antecedente de hecho segundo de esta resolución una vez aplicadas las condiciones objetivas y el orden de prelación fijado por aquel en la forma que a continuación se transcribe:

"2.- ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES EXPRESADAS POR EL CENTRO SANITARIO

El centro indica en la memoria justificativa que requiere la contratación del suministro de **CINCO unidades de MONITOR TOCOCARDIOGRAFO**, con las siguientes características:

- **Inclusión de medición/detección del movimiento fetal…… (Aspecto técnico n.º 2)**
- **Mayor dimensión de la pantalla (pulgadas)…… (Aspecto técnico n.º 3)**
- **Inclusión de componentes (software y hardware) que permita la interoperabilidad del equipo con los sistemas de información utilizados en centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía, y su posible incorporación en un centro de control de la información…… (Aspecto técnico n.º 6)**

El equipo deberá cumplir una serie de características y concretas necesidades que el servicio entiende como esenciales de cara a su utilización en paciente, como la compatibilidad y conectividad total con la central de monitorización actual, ya que esta seguirá dando soporte al servicio de Enfermería. Esta central, funciona bajo Microsoft Windows Server 2003, Service Pack 1, bajo soporte de Philips Medical System.

Adicionalmente, el centro también valora las siguientes características:
- Que todos los conectores (transductores, módulo de paciente o marcador de eventos) puedan conectarse en cualquiera de los enchufes correspondientes (es decir, que todos los enchufes sean compatibles con los citados conectores) hace que la solución presente mayor comodidad, facilidad y seguridad de uso.

- Verificación de cruce de canales para identificar las frecuencias cardiacas fetales y maternas. Si hay varias frecuencias cardiacas fetales, también deben compararse entre ellas y con la frecuencia cardiaca materna. Disponer de una indicación automática de esta situación en el monitor es clave para garantizar la seguridad de los pacientes así como la responsabilidad legal asociada a la monitorización continua de una frecuencia cardiaca incorrecta.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	02/12/2025
VERIFICACIÓN	BndJAXV6UDAKWWSUY3A6573N96TLXW	PÁG. 3/9

3.- APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES OBJETIVAS EN EL ORDEN DE PRELACIÓN ESTABLECIDO EN EL AM

Según consta en el apartado 6.1 del ANEXO 2 al Cuadro Resumen, en el AM indicado en el título de este informe, los contratos basados se adjudicarán sin nueva licitación atendiendo a las siguientes condiciones objetivas en el orden de prelación que se indica:

ID.	Condición Objetiva
1.	Mayor puntuación global obtenida en el acuerdo marco
2.	Mayor puntuación en el ciclo de vida en el acuerdo marco
3	Menor plazo de entrega
4.	Mayor plazo de vida útil del equipo
5.	Mayor puntuación en el criterio Medioambiental y de sostenibilidad energética en el acuerdo marco
6.	Aspectos técnicos

En cumplimiento de lo establecido en el AM, y teniendo en cuenta la necesidad expresada por el centro sanitario que se adjunta, se aplican a continuación dichas condiciones objetivas:

3.1. Mayor puntuación global obtenida en el AM.

La oferta, de las adjudicatarias del AM, que tiene mayor puntuación global en el AM es:

- HANS E RUTH S.A.: Oferta BASE. Puntuación global en el AM = 95,053 puntos.

En base a lo establecido en el apartado 2 del presente informe, esta oferta no da respuesta a la necesidad del centro sanitario, **ya que no incluye en su oferta el aspecto técnico preseleccionado número 6.**

Dado que la empresa con mayor puntuación global en el AM no da respuesta a la necesidad del centro sanitario, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.2).

3.2. Mayor puntuación en el ciclo de vida en el AM.

La oferta, de las adjudicatarias del AM, que tiene mayor puntuación en el ciclo de vida en el AM es:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	02/12/2025
VERIFICACIÓN	BndJAXV6UDAKWWSUY3A6573N96TLXW	PÁG. 4/9

- HANS E RUTH S.A.: Oferta BASE. Puntuación global en el AM = 75,053 puntos.

En base a lo establecido en el apartado 2 del presente informe, esta oferta no da respuesta a la necesidad del centro sanitario, **ya que no incluye en su oferta el aspecto técnico preseleccionado número 6.**

Dado que la empresa con mayor puntuación en el ciclo de vida en el AM no da respuesta a la necesidad del centro sanitario, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.3.).

3.3. Menor plazo de entrega.

Las ofertas, de las adjudicatarias del AM, que tienen menor plazo de entrega en el AM son:

- HANS E RUTH S.A.: Oferta BASE. Plazo de entrega (días) en el AM = 8 días.

En base a lo establecido en el apartado 2 del presente informe, esta oferta no da respuesta a la necesidad del centro sanitario, **ya que no incluye en su oferta el aspecto técnico preseleccionado número 6.**

Dado que la empresa con menor plazo de entrega en el AM no da respuesta a la necesidad del centro sanitario, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.4).

3.4. Mayor plazo de vida útil del equipo.

Las ofertas, de las adjudicatarias del AM, que tienen mayor plazo de vida útil del equipo en el AM son:

- HANS E RUTH S.A.: Oferta Base. Vida útil (años) en el AM = 10 años.

- HOSPITAL HISPANIA S.L..: Oferta Base. Vida útil (años) en el AM = 10 años.

- PALEX MEDICAL S.A.: Oferta Base. Vida útil (años) en el AM = 10 años.

En base a lo establecido en el apartado 2 del presente informe, la oferta Base de PALEX MEDICAL S.A. si da respuesta a la necesidad del centro sanitario. Ya que incluye en su oferta los aspectos técnicos preseleccionados y las concretas necesidades especificadas en el apartado 2.

4.- CONCLUSIÓN

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	02/12/2025
VERIFICACIÓN	BndJAXV6UDAKWWSUY3A6573N96TLXW	PÁG. 5/9

Teniendo en cuenta lo expuesto en el presente informe, puede concluirse:

1) Se considera justificada la adjudicación del contrato basado sin nueva licitación.
2) Queda motivada de forma razonada la aplicación del orden de prelación establecido, así como la condición objetiva que da respuesta a la necesidad del centro sanitario, y que, en este caso, es la **CONDICIÓN OBJETIVA Nº 4 "MAYOR PLAZO DE VIDA ÚTIL DEL EQUIPO".**
3) Queda justificado, tras el análisis de las condiciones objetivas en el orden de prelación establecido, que las ofertas que cumplen cada una de las condiciones objetivas no dan respuesta a la necesidad expresada por el centro sanitario.
 1) **Que la oferta PALEX MEDICAL S.A.: Oferta BASE. es la que obtiene mayor puntuación en la CONDICIÓN OBJETIVA Nº 4 "MAYOR PLAZO DE VIDA ÚTIL DEL EQUIPO", y que da respuesta a la necesidad del centro sanitario.**

Con todo ello, se propone la adjudicación del contrato basado a:

A la vista de lo expuesto se propone la adjudicación de la oferta PALEX MEDICAL, S.A., OFERTA BASE (Avalon FM30):para **5 UNIDADES DEL LOTE 7. SISTEMA DE MONITORIZACIÓN E INFORMACIÓN CLÍNICA FETAL Y OBSTÉTRICA-Monitor tococardiógrafo,** con las características siguientes y condiciones:

- **Inclusión de medición/detección del movimiento fetal…… (Aspecto técnico n.º 2)**
- **Mayor dimensión de la pantalla (pulgadas)…… (Aspecto técnico n.º 3)**
- **Inclusión de componentes (software y hardware) que permita la interoperabilidad del equipo con los sistemas de información utilizados en centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía, y su posible incorporación en un centro de control de la información…… (Aspecto técnico n.º 6)**

 El equipo deberá cumplir una serie de características y concretas necesidades que el servicio entiende como esenciales de cara a su utilización en paciente, como la compatibilidad y conectividad total con la central de monitorización actual, ya que esta seguirá dando soporte al servicio de Enfermería. Esta central, funciona bajo Microsoft Windows Server 2003, Service Pack 1, bajo soporte de Philips Medical System.

 Adicionalmente, el centro también valora las siguientes características:
 - Que todos los conectores (transductores, módulo de paciente o marcador de eventos) puedan conectarse en cualquiera de los enchufes correspondientes (es decir, que todos los enchufes sean compatibles con los citados conectores) hace que la solución presente mayor comodidad, facilidad y seguridad de uso.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	02/12/2025
VERIFICACIÓN	BndJAXV6UDAKWWSUY3A6573N96TLXW	PÁG. 6/9

- Verificación de cruce de canales para identificar las frecuencias cardiacas fetales y maternas. Si hay varias frecuencias cardiacas fetales, también deben compararse entre ellas y con la frecuencia cardiaca materna. Disponer de una indicación automática de esta situación en el monitor es clave para garantizar la seguridad de los pacientes así como la responsabilidad legal asociada a la monitorización continua de una frecuencia cardiaca incorrecta.

CUARTO.- Según dispone el apartado 3 de la cláusula 24.4 del PCAP del Acuerdo marco, la resolución de adjudicación recogerá la existencia de crédito adecuado y suficiente.

QUINTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.5.a) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable AD en todos aquellos casos en los que se conozca, desde el inicio del expediente, el importe exacto del compromiso del gasto a contraer, o cuando se trate de gastos cuya fiscalización queda diferida al momento en que se conozca el citado importe exacto y supondrá la contabilización acumulada del expediente de gasto.

En atención a lo expuesto, vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, en el ejercicio de las competencias delegadas por las resoluciones citadas en el primer fundamento de Derecho, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar a **PALEX MEDICAL, S.A.; A58710740**, el contrato basado en el Acuerdo Marco de suministro de equipamiento para especialidades en centros sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud", según el detalle por equipos y centros que se expresa en el Anexo I de esta resolución, siendo importes de aquel y la cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido el que a continuación se expresa:

IMPORTE IVA EXCLUIDO	IVA (21%)	PRESUPUESTO TOTAL IVA INCLUIDO
59.250,00 €	12.442,50€	71.692,50 €

SEGUNDO.- Establecer como plazo de ejecución del contrato el señalado en el antecedente de hecho quinto de esta resolución.

TERCERO.- Realizar la operaciones contables que resulten necesarias para reservar en la partida presupuestaria indicada en el antecedente de hecho cuarto de esta resolución el crédito necesario para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato.

CUARTO.- Designar como responsable del contrato a JOSE PATRICIO FLORES PALOMARES, ingeniero técnico del AGS NORTE DE JAÉN.

QUINTO.- El plazo de garantía del equipo será el ofertado por la empresa adjudicataria. Dicho plazo empezará a contabilizarse a partir de la fecha de recepción o conformidad del equipo por parte de la Administración según lo establecido en el artículo 210 de la LCSP.

SEXTO.- El contratista queda obligado al cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el AM.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	02/12/2025
VERIFICACIÓN	BndJAXV6UDAKWWSUY3A6573N96TLXW	PÁG. 7/9

Especialmente se destaca que, conforme a lo establecido en el PCAP del AM, las empresas contratistas deben cumplir las condiciones especiales de ejecución (apartado 25 del Cuadro Resumen) y tener en consideración

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

Contrato basado cuyo valor estimado es superior a cien mil euros: potestativamente, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía , en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en se haya notificado ésta de conformidad con dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente el de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contrato que no cumple la condición anterior: cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 123 y siguientes de la ley 39/2015 de 1 de octubre o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa Administrativa

LA DIRECTORA GERENTE

Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO I

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONTR
2026	1331066980 G/41C/60300/23	2025 0000710381

CENTRO	LOTE AM	GC	LOTE CONTRATO BASADO	EMPRESA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO SEGÚN FIGURA EN EL AM	CÓDIGO UNÍVOCO DE LA OFERTA SEGÚN AM	IMPORTE UNITARIO S/IVA	IMPORTE TOTAL DE LA LINEA (sin IVA)	IMPORTE UNITARIO C/IVA	IMPORTE TOTAL DE LA LINEA (C/ IVA)	GARANTÍA DEFINITIVA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
AGSNJ	7	F89025	1	PALEX MEDICAL, S.A.	5	SISTEMA DE MONITORIZACIÓN E INFORMACIÓN CLÍNICA FETAL Y OBSTÉTRICA-Monitor tococardiógrafo	Avalon FM30	11.850,00 €	59.250,00 €	14.338,50 €	71.692,50 €	2.962,50 €	6.0.3.00 Maquinaria
								PALEX MEDICAL, S.A.	**59.250,00 €**	**14.338,50 €**	**71.692,50 €**	**2.962,50 €**	
								TOTAL CPC	**59.250,00 €**	**14.338,50 €**	**71.692,50 €**	**2.962,50 €**	

Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN
FIRMADO POR MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA 02/12/2025
VERIFICACIÓN BndJAXV6UDAKWWSUY3A6573N96TLXW PÁG. 9/9